

AT



# Huánuco

Grande como su historia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL  
**TRANSCRIPCIÓN**

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 09-2024-MPHCO

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL SORTEO TRIBUTARIO "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD" EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO**

Huánuco, 19 de junio de 2024.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 17 de junio de 2024, el Dictamen N° 004-2024-MPHCO-CM/CST de fecha 04 de junio de 2024, emitido por la Comisión de Sistema Tributario; el Informe Legal N° 425-2024-MPHCO-GAJ de fecha 23 de mayo de 2024; el Informe N° 051-2024-MPHCO/GAT de fecha 21 de mayo de 2024; el Informe N° 042-2024-MPHCO/GAT/SGT/ERM de fecha 17 de mayo de 2024; y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Lcy N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"**.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal **"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"**; Por otra parte, tenemos que el artículo 40° de la misma norma antes comentada, establece: **"Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en los que la municipalidad tiene competencia normativa"**.

Que, a través del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, así como Compromisos, indicadores y metas de Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2024.

Que, es política de la actual gestión generar cultura y conciencia tributaria entre los contribuyentes a fin de promover el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias orientadas a reducir los índices de morosidad y mejorar la recaudación oportuna, que permita contribuir con el desarrollo integral de la provincia y cumplir con las metas de gestión municipal en la prestación de los servicios públicos, por lo que la Gerencia de Administración Tributaria informa que considera pertinente incentivar premiando a los contribuyentes que cumplan con el pago de manera puntual con lo cual se incentiva el cumplimiento de las obligaciones tributarias ampliándose de esta manera el universo de contribuyentes puntuales.

Que, por medio del Informe N° 042-2024-MPHCO/GAT/SGT/ERM de fecha 17 de mayo de 2024, el Técnico Especialista de Tributación Municipal de la Subgerencia de Tributación Gerente de Administración Tributaria, hace referencia a la campaña de Sensibilización de Obligación Tributaria y Estrategias de Comunicación y Difusión - POI 2024, remitiendo el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la realización del Sorteo Tributario "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD", que además aprueba las bases del sorteo. En ese sentido, el Gerente de Administración Tributaria con Informe N° 051-2024-MPHCO/GAT, emite para su evaluación y aprobación al proyecto de Ordenanza Municipal presentado; considerando que es factible dictar medidas correspondientes para incentivar el cumplimiento oportuno del pago de tributos.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 425-2024-MPHCO-GAJ, opina por la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el sorteo tributario "Tu Municipalidad premia tu puntualidad 2024" en la provincia de Huánuco, concluyendo que la finalidad es impulsar la recaudación por pago de impuesto predial y arbitrios municipales.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Dictamen N° 014-2024-MPHCO-CST, de la Comisión de Sistema Tributario, acordaron proponer al pleno del concejo por la procedencia de la Ordenanza Municipal en cuestión.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, acuerda aprobar lo siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL SORTEO TRIBUTARIO "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2024" EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO**

**Artículo Primero. – APROBAR** la realización del SORTEO TRIBUTARIO "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2024" con el objetivo de reconocer y estimular el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, que consistirán en el sorteo de artefactos electrodomésticos y bienes, dirigido a aquellos contribuyentes que se encuentren al día en el pago del Impuesto Predial y arbitrios municipales hasta el año 2024.

**Artículo Segundo. – APROBAR** las Bases del Sorteo Tributario "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2024" en el distrito de Huánuco, que en anexo forma parte integrante de la presente ordenanza y cuyo texto será publicado en la página web de la entidad [www.munihuanuco.gob.pe](http://www.munihuanuco.gob.pe).

**Artículo Tercero. – FACULTAR** al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**Artículo Cuarto. – ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, la adquisición de los artefactos electrodomésticos y bienes que constituyen los premios del sorteo.

**Artículo Quinto. – ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas involucradas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**Artículo Sexto. – ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a Ley y a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco: [www.munihuanuco.gob.pe](http://www.munihuanuco.gob.pe).

**Artículo Séptimo. –SE DISPONE** que la presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**JUAN ANTONIO JARA GALLARDO**

**ALCALDE**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO**  
**GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL**  
**TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN**  
La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° \_\_\_\_\_ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.  
Huánuco, **26 JUN. 2024**

  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO**  
**Abog. BALTAZAR WAZA BERROSPI**  
**GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL**



**Huánuco**  
Grande como su historia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**ANEXO 01**

**BASES DEL SORTEO TRIBUTARIO  
"TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2024"  
GRUPO I**

**CONTRIBUYENTES QUE CANCELARON AL 31 DE MAYO 2024, SU DEUDA TOTAL HASTA EL PERIODO FISCAL 2024 INCLUSIVE**

**Artículo 1°. - FINALIDAD DEL SORTEO**

La Municipalidad Provincial de Huánuco por intermedio de la Gerencia de Administración Tributaria desarrollará un sorteo de premios para los contribuyentes puntuales 2024 en el distrito de Huánuco, cuya finalidad es fomentar y promover una cultura de cumplimiento puntual y oportuno de las obligaciones tributarias por los conceptos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta el año 2024, entre los contribuyentes de la Municipalidad provincial de Huánuco.

**Artículo 2°. - GLOSARIO DE TERMINOS**

Para efectos del presente sorteo, se tendrá en cuenta la siguiente definición:

1. **Cuenta Corriente**.- Está referida a la cuenta que se visualizará en el Sistema de Retención Tributaria Municipal (SRTM) de la Municipalidad Provincial de Huánuco y que refleja la emisión mecanizada del impuesto predial y arbitrios municipales hasta el año 2024.

**Artículo 3°. - PARTICIPANTES**

Para efectos del presente sorteo, serán los participantes según se detalla:

1. **Contribuyentes puntuales participantes del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de la Municipalidad Provincial de Huánuco:**

Se considera puntual participante a aquella persona natural, jurídica o sociedad conyugal, propietaria o poseedor de inmuebles ubicados en el distrito de Huánuco, registrados ante la Gerencia de Administración Tributaria, que hayan cumplido con pagar de manera oportuna de forma trimestral y/o anual el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, su deuda total hasta el ejercicio fiscal 2024, inclusive.

**Artículo 4°. - TERMINOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO**

Podrán participar del presente sorteo los contribuyentes que cumplan con lo descrito en el artículo 3° de la presente bases con excepción de los contribuyentes descritos en el artículo 10° de esta misma.

El procedimiento del sorteo consiste en tener almacenada en una base de datos a todos los contribuyentes participantes con sus respectivas cuentas corrientes que hayan cumplido con los requerimientos para ser considerados participantes.

En esta base de datos cada contribuyente se le asigna un código de contribuyente, el mismo que se identificará con el número de DNI y/o RUC, Nombres y Apellidos, en relación a la cuenta corriente pagada de modo que cada contribuyente puntual participante tendrá la siguiente opción:

**Contribuyentes puntuales participantes del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de la Municipalidad Provincial de Huánuco:**

Se considerará puntual participante a aquella persona natural, sociedad conyugal, sucesiones, propietaria o poseedor de inmuebles ubicados en el distrito de Huánuco, registrados ante la Gerencia de Administración Tributaria, que hayan cumplido con pagar de manera oportuna de forma trimestral y/o anual al 31 de mayo 2024, del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta el ejercicio fiscal 2024, inclusive.

**Artículo 5°. - PREMIOS A SORTEARSE**

Los premios a sortearse serán los que se detallan en el siguiente cuadro:

| FECHA DE SORTEO | LUGAR                                             | HORA   | PREMIOS                                                                                                                                  |
|-----------------|---------------------------------------------------|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 28 de junio     | Frontis de la Municipalidad Provincial de Huánuco | 4.00pm | <ul style="list-style-type: none"><li>• 02 TV 50"</li><li>• 02 COCINAS A GAS DE 04 HORNILLAS</li><li>• 02 REFRIGERADORAS 241LT</li></ul> |



**Huánuco**  
Grande como su historia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TRANSCRIPCIÓN  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

|  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |  | <ul style="list-style-type: none"><li>• 01 LAVADORA 13KG</li><li>• 02 BICICLETAS URBANA</li><li>• 01 TABLET 8"</li><li>• 3 FREIDORAS DE AIRE 4LT</li><li>• 01 PARRILLA DE ACERO INOXIDABLE 90X60X26</li><li>• 01 CAJA CHINA MEDIANA 60X35X50</li><li>• 03 PLANCHAS</li><li>• 09 LICUADORAS 1.5LT</li><li>• 03 OLLAS ARROCERA 1.8</li><li>• 03 BATIDORAS</li></ul> |
|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Artículo 6°.** – El sorteo se realizará el 06 de junio de 2024, en el frontis de la Municipalidad Provincial de Huánuco, presidido por el Gerente de Administración Tributaria y se contará con la presencia de Notario Público, quien verificará el correcto funcionamiento del sorteo y del desarrollo de dicho acto.

#### **Artículo 7°.** – DE LA PUBLICACION DEL PADRON

El padrón de contribuyentes hábiles se publicará el día 03 de junio en el cual se mostrarán los participantes que hayan cumplido con los requisitos.

Los contribuyentes descritos en el padrón de contribuyentes aptos ingresarán al sorteo.

El padrón será publicado en la página web de la Municipalidad Provincial de Huánuco, de este modo podrán ver si integran la lista de contribuyentes aptos para el sorteo.

En el caso que existan contribuyentes que no estén en los padrones y consideran que deberían estar, éstos deberán acercarse al área funcional de la Sub Gerencia de Tributación para la revisión e inclusión correspondiente.

#### **Artículo 8°.** – PARTICIPANTES EN EL SORTEO

Podrán participar en el sorteo los contribuyentes que se encuentren listados en el padrón que se publicarán y que reúnan los requisitos establecidos en la presente bases.

Los contribuyentes que realizaron la cancelación total de sus deudas tributarias (al 31 de diciembre 2024) por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta 31 de mayo 2024.

#### **Artículo 9°.** – MODALIDAD DEL SORTEO Y CARACTERISTICAS

El día establecido para el presente sorteo se procederá a la verificación del listado y la base de datos de los contribuyentes hábiles para participar del sorteo, acción la que será realizada por Notario Público desarrollándose de la siguiente manera:

- a) Se utilizará un ánfora, donde se realizará el depósito de los tickets (códigos) de los contribuyentes hábiles para participar en el sorteo, los cuales contendrán el código de contribuyente.
- b) Se procederá al respectivo movimiento del ánfora, y se extraerá el ticket correspondiente, el mismo que será exhibido, siendo el ganador el tercer ticket extraído por cada premio. Este proceso será en todo momento público y transmitido virtualmente, paso a paso, el cual será corroborado con el listado correspondiente.
- c) Completado este proceso, se indagará a través del padrón de contribuyentes aptos, el nombre y datos complementarios de los contribuyentes ganadores.
- d) Se mencionará a los ganadores y luego se efectuará la entrega del premio correspondiente, previa verificación de su documento de identidad.
- e) El Notario Público dará la fe del número de código de contribuyente que salga sorteado, del señalamiento del premio, a fin de que se cumpla con el protocolo que norma el sorteo.

#### **Artículo 10°.** – CONTRIBUYENTES NO AUTORIZADOS A PARTICIPAR

Están prohibidos de participar en los sorteos:

- a) El Alcalde
- b) Los Regidores
- c) Los Funcionarios y/o cargos de confianza
- d) Los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huánuco bajo cualquier régimen contractual.
- e) Los contribuyentes que gocen del beneficio tributario de la inafectación y/o exoneración del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales no formarán parte del presente sorteo.
- f) Las instituciones públicas y privadas.





**Huánuco**  
Grande como su historia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL  
**TRANSCRIPCIÓN**

#### **Artículo 11°. - GANADORES**

Los tickets que resulten ganadores deberán ser verificados en el sistema informático, con la finalidad de determinar el cumplimiento formal y sustancial del contribuyente.

Finalizando el sorteo se emitirá una lista de ganadores, la cual será publicada en el Periódico Mural de la Gerencia de Administración Tributaria, así como en la página web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Los que resulten ganadores, deberán de acreditar su identidad mediante Documento Nacional de Identidad y/o poder de representación.

#### **Artículo 12°. - DE LA ENTREGA DE PREMIOS**

La entrega es personal, previa verificación del Código de Contribuyente. Se notificará en el domicilio fiscal del administrado que se encuentre declarado en la Municipalidad, cuyo código corresponde al número de ganador. Los notificados deberán presentarse personalmente ante la Gerencia de Administración Tributaria, de lunes a viernes en horario de oficina para la gestión del retiro del premio a entregar, mediante la firma del acta correspondiente con la suscripción y asentamiento de la huella digital del Índice derecho del ganador.

La entrega de los premios se realizará en el local de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huánuco, con la realización de la respectiva Acta a ser suscrita por el ganador.

#### **Artículo 13°. - DE LA ENTREGA DE PREMIOS-CASO ESPECIAL**

En caso que el contribuyente ganador en el sorteo hubiera fallecido, podrán solicitar la entrega del premio quienes acrediten ser herederos mediante sucesión intestada o Declaratoria de Herederos.

En caso que el ganador se encontraba impedido de asistir personalmente a recoger el premio, podrá efectuarlo a través de un tercero debidamente premunido de la autorización correspondiente, mediante poder notarial, la persona autorizada se apersonará portando el poder descrito y original de su Documento Nacional de Identidad y copia del documento Nacional de Identidad del poderdante.

Cualquier circunstancia no contemplada en estas bases, será resuelta por la Gerencia de Administración Tributaria, sin que su decisión sea objeto de queja o impugnación.

#### **Artículo 14°. - PLAZO PARA RECOGER EL PREMIO-REVERSION DE LOS PREMIOS**

Los ganadores del sorteo podrán recoger su premio hasta treinta (30) días calendarios después de haber sido notificados, siendo este plazo improrrogable. Los administrados que hayan sido debidamente notificados y no hayan reclamado y/o recogido el premio dentro del plazo establecido, perderán su derecho a reclamos, el premio pasará a constituir patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

#### **Artículo 15°. - AUTORIZACION PARA LA DIFUSION DE LA IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES**

El sometimiento a las bases implica que todos los contribuyentes (Persona Natural, Sociedades Conyugales, Sucesiones) puntuales participantes, en especial quienes resulten ganadores del sorteo, autorizan a la Municipalidad Provincial de Huánuco a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a la campaña, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en los eventos organizados la misma.

#### **Artículo 16°. - DEL SOMETIMIENTO A LAS BASES**

La participación en el presente sorteo es gratuita y automática para todos los contribuyentes del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales que cumplan con lo requerido para ser considerados contribuyentes puntuales.

Todos los contribuyentes puntuales participantes del presente sorteo en el distrito de Huánuco aceptan y se someten a las presentes bases.

#### **Artículo 17°. - COMITÉ DE SOLUCION DE CONFLICTOS Y RECLAMOS**

El Comité de Solución de Conflictos y Reclamos estará encargado de regular cualquier situación no prevista en las presentes bases, así como resolver los conflictos o reclamos que pudieran presentarse durante el sorteo. Conforman el Comité de Solución de Conflictos y Reclamos: El Gerente de Administración Tributaria, quien lo preside; el Sub Gerente de Tributación y el Sub Gerente de Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Realizado el sorteo, entregados los premios y consentida la disposición que pone fin a un reclamo o conflicto, dicho comité cesa en sus funciones, pudiendo sin embargo reunirse y sesionar en casos de excepción.



# Provincias



Las madres del Comedor Popular se hicieron de una refrigeradora.

## Comedor La Victoria y comité Micaela Bastidas ocupan primer puesto en concurso el Juane Más Rico

TINGO MARÍA  
Emer Arangüez

El Comité del Vaso de Leche Micaela Bastidas y el Comedor Popular La Victoria ocuparon el primer lugar en el concurso el Juane Más Rico realizado en Playa Tingo como parte de las actividades de la tradicional fiesta San Juan.

Mientras el Comité Vaso de Leche Micaela Bastidas recibió mil soles de premio, el Comedor Popular La Victoria, una refrigeradora.

En la categoría libre la única ganadora fue Abilia Reyes Julca, del sector Laureles, comprensión del distrito de Castillo Grande. Ella fue premiada con una olla arrocera.



Un riguroso jurado realizó la evaluación.

Para hoy en el día central, está programado a las siete de la mañana la pandillada San Juan en el frontis de la Municipalidad Provincial Leoncio Prado.

Y a las siete de la noche el festival internacional San Juan 2024 con diversos grupos musica-

les de renombre nacional, también en la Playa Tingo. Funcionarios de la Gerencia Empresarial y Subgerencia de Turismo de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado indicaron que se tiene previsto recibir la visita de al menos 15 mil turistas nacionales y extranjeros.

## Maratón para prevenir el consumo de drogas

Emer Arangüez

Conmemorando el Día Internacional de la Lucha Contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, se realizó la Carrera 7K "Yo Vivo sin Drogas".



con 420 entusiastas corredores.

El punto de partida fue el puente Monzón y finalizó en el frontis de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, donde los organizadores:

Devida y Dirandro premiaron a los primeros lugares. Navarro Lino Taysuc (14), Lino Elguera Luis (16) Matzur Rivera Rivera (17) Jmocy Pongo Pascual (14), Félix Huanca Roque (51), entre otros.

### NORMAS MUNICIPALES



**Huánuco**  
Grande como su historia

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 09-2024-MPHCO

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL SORTEO TRIBUTARIO "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD" EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO

Huánuco, 19 de junio de 2024.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 17 de junio de 2024, el Dictamen N° 004-2024-MPHCO-CAM/CST de fecha 04 de junio de 2024, emitido por la Comisión de Sistema Tributario; el Informe Legal N° 425-2024-MPHCO-GAJ de fecha 23 de mayo de 2024; el Informe N° 051-2024-MPHCO/GAT de fecha 21 de mayo de 2024; el Informe N° 042-2024-MPHCO/GAT/SGT/ERM de fecha 17 de mayo de 2024; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 134° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". Por otra parte, tenemos que el artículo 40° de la misma norma antes comentada, establece: "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa".

Que, a través del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, así como Compromisos, indicadores y metas de Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2024.

Que, es política de la actual gestión generar cultura y conciencia tributaria entre los contribuyentes a fin de promover el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias orientadas a reducir los índices de morosidad y mejorar la recaudación oportuna, que permita contribuir con el desarrollo integral de la provincia y cumplir con las metas de gestión municipal en la prestación de los servicios públicos, por lo que la Gerencia de Administración Tributaria informa que considera pertinente incentivar premiando a los contribuyentes que cumplan con el pago de manera puntual con lo cual se incentiva el cumplimiento de las obligaciones tributarias ampliándose de esta manera el universo de contribuyentes puntuales.

Que, por medio del Informe N° 042-2024-MPHCO/GAT/SGT/ERM de fecha 17 de mayo de 2024, el Técnico Especialista de Tributación Municipal de la Subgerencia de Tributación Gerente de Administración Tributaria, hace referencia a la campaña de Sensibilización de Obligación Tributaria y Estrategias de Comunicación y Difusión - POI 2024, remitiendo el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la realización del Sorteo Tributario "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD", que además aprueba las bases del sorteo. En ese sentido, el Gerente de Administración Tributaria con Informe N° 051-2024-MPHCO/GAT, emite para su evaluación y aprobación al proyecto de Ordenanza Municipal presentado; considerando que es factible dictar medidas correspondientes para incentivar el cumplimiento oportuno del pago de tributos.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 425-2024-MPHCO-GAJ, opina por la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el sorteo tributario "Tu Municipalidad premia tu puntualidad 2024" en la provincia de Huánuco, concluyendo que la finalidad es impulsar la recaudación por pago de impuesto predial y arbitrios municipales.

Que, mediante Dictamen N° 014-2024-MPHCO-CST, de la Comisión de Sistema Tributario, acordaron proponer al pleno del concejo por la procedencia de la Ordenanza Municipal en cuestión.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal POR UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, acuerda aprobar lo siguiente:

#### ORDENANZA QUE APRUEBA EL SORTEO TRIBUTARIO "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2024" EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO

**Artículo Primero.** - APROBAR la realización del SORTEO TRIBUTARIO "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2024" con el objetivo de reconocer y estimular el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, que consistirán en el sorteo de artefactos electrodomésticos y bienes, dirigido a aquellos contribuyentes que se encuentran al día en el pago del Impuesto Predial y arbitrios municipales hasta el año 2024.

**Artículo Segundo.** - APROBAR las Bases del Sorteo Tributario "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2024" en el distrito de Huánuco, que en anexo forma parte integrante de la presente ordenanza y cuyo texto será publicado en la página web de la entidad [www.muni.huanuco.gob.pe](http://www.muni.huanuco.gob.pe).

**Artículo Tercero.** - FACULTAR al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la adquisición de los artefactos electrodomésticos y bienes que constituyen los premios del sorteo.

**Artículo Quinto.** - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas involucradas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**Artículo Sexto.** - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a Ley y a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco: [www.muni.huanuco.gob.pe](http://www.muni.huanuco.gob.pe).

**Artículo Séptimo.** - SE DISPONE que la presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO  
ALCALDE